



Comunidad de Madrid

INFORME AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 248/2023, DE 11 DE OCTUBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

DATOS DE LA SOLICITUD DE INFORME

Referencia: Proyecto de modificación del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

Fecha de entrada: 19 de abril de 2024

Órgano solicitante: Secretaría General Técnica.

Consejería: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 21.g) y u), 39.1 y 40 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

ANTECEDENTES

Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, al inicio de la legislatura de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

OBJETO DE LA PROPUESTA

El proyecto tiene por objeto modificar la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de Comunidad de Madrid, simplificándola en aras a una mayor eficiencia y coordinación administrativa. Los cambios que se proponen implican la amortización de uno de sus órganos directivos de la Consejería, en concreto la Viceconsejería de Política Educativa,



Comunidad de Madrid

asignando sus competencias y adscribiendo las direcciones generales que de ella dependen, a la Viceconsejería de Organización Educativa, que modificaría su denominación.

Se modifica, además, la disposición adicional segunda del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, relativa a la Comisión de Digitalización de Educación, dejándose sin contenido la letra b) del apartado 2 que prevé la participación del titular de la Viceconsejería de Política Educativa en dicha Comisión.

Se acompaña Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

INCIDENCIA EN ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

En definitiva, esta propuesta de modificación, referida exclusivamente a la estructura orgánica de la Consejería, supone:

- La supresión de la “Viceconsejería de Política Educativa”
- El cambio de denominación de la “Viceconsejería de Organización Educativa” que pasa a denominarse “Viceconsejería de Política y Organización Educativa” a la que se asignarían las competencias de la actual “Viceconsejería de Política Educativa”. Esta asignación conllevaría, asimismo, la readscripción de las direcciones generales de la viceconsejería suprimida, esto es, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, la Dirección General de Educación concertada, Becas y Ayudas al Estudio y la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, que pasarían a integrarse en la estructura orgánica de la “Viceconsejería de Política y Organización educativa”.

INCIDENCIA EN CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL” DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Proyecto, en lo que se refiere al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, implica un ahorro de 122.204,85 euros, incluidos costes sociales, que se corresponde con el importe de la amortización de un puesto de Alto Cargo de Viceconsejero.

SENTIDO DEL INFORME: FAVORABLE

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**